

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 741.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de los soldados desertores del Depósito de Ultramar de Barcelona, cuyas medias filiaciones á continuacion se insertan, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Tarragona 12 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

Medias filiaciones.

José Borrás Bonet, hijo de Baudilio y de Magdalena, natural de Reus, provincia de Tarragona; avecindado en Barcelona; estatura 1 metro 547 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 19 años.

Francisco Borrás Berges, hijo de José y de Francisca, natural de Montblanch, provincia de Tarragona, avecindado en Barcelona; estatura 1 metro 635 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 23 años.

Antonio Clofent Orga, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Figuerola, provincia de Tarragona, avecindado en idem; estatura 1 metro 570 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color amarillo, nariz regular, barba clara.

Núm. 742.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia; Hago saber: Que por D. Manuel Mies y Andren, vecino de San Carlos de la Rápita, se ha registrado una

mina de aguas con el nombre de «Salvadora», al sitio de Torrente de la Funollosa, términos municipales de Plá y de Cabra y tierras de dominio público; que linda al N. y S. con el mismo torrente; al E. con tierras de los herederos del Sr. Jiné, Jaime Milá, Joaquin Balsells, José Compte, Gregorio Adserá, Antonio Marimont, Ramon Rodon, Manuel Camps, José Vilá, José Ivernt, José Oliva, Antonio Matheu, herederos de Juan Baldrich, José Antonio Ferré y otros, y al O. con tierras de Juan Barrina, Joaquin Balsells, herederos de Ramon Valero, herederos de Francisco Rodon, José Rosell, Gregorio Adserá, José Vilá, José Compte, Pedro Batlle, Pedro Ribé, José Cunillera, José Ventura, Ramon Mayoral, Andrés Sanjuan y otros. Desea adquirir un registro minero, verificando la designacion siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la fachada que da frente al S., de la casa de campo conocida por «Masía del Doctó Félix», situada en el término municipal de Cabra; desde dicho punto, en direccion O. 10° al S., se medirán 7 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta, en direccion aguas arriba del torrente de la Fonollosa y siguiendo la orilla izquierda del mismo, se medirán 200 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde la 1.ª estaca, en direccion aguas abajo y siguiendo la orilla izquierda del nombrado torrente, se medirán 7.300 metros y se pondrá la 3.ª estaca; desde ésta se levantará una perpendicular hasta llegar á la orilla opuesta del torrente y se pondrá la 4.ª estaca; desde ésta, direccion aguas arriba del referido torrente y siguiendo por su orilla derecha, se medirán 7.500 metros y se pondrá la 5.ª estaca; desde ésta á la 2.ª estaca se trazará una línea la cual cerrará el perímetro de 89.640 metros cuadrados que se solicita.

Admitida por mi decreto de 31 de Marzo último la solicitud de dicho registro, he mandado entre otras cosas se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 10 de Abril de 1880.—José María Diaz.

Núm 743.

Seccion de Fomento.—Minas.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia;

Por el presente llamo y emplazo á D. Alfonso Lopez Peña, vecino de Lorca, para que en el término de quince días, contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial*, presente en este Gobierno el justificante de haber entregado en la Caja de la Administracion económica de la provincia la cantidad que adeuda al Estado por cánon ó derechos de superficie de la mina de plomo denominada «Virgen de la Providencia», que posee en el término municipal de la Selva; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo sin presentar la carta de pago justificante de haber hecho efectivo el descubierto que se le reclama, se declararán caducados sus derechos á la expresada mina y franco y registrable el terreno en que la mina se encuentra, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Tarragona 12 de Abril de 1880.—José María Diaz.

Núm. 744.

Seccion de Fomento.—Aguas.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Francisco Barberá y Chevarría ha pedido autorizacion para establecer un molino flotante en el rio Ebro frente al pueblo de Aldover.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente edicto, poniendo de manifiesto el expediente en este Gobierno para que si alguno se creyera perjudicado con el establecimiento del referido artefacto pueda reclamar dentro del plazo de veinticuatro días, á contar desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial*.

Tarragona 12 de Abril de 1880.—José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 745.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de

este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, se previene á todos los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida reclamacion alguna.

Por lo tanto, ruego á los señores Alcaldes en cuyos pueblos residan teratenientes de este pueblo, lo hagan público á fin de no alegar ignorancia.

Altafulla 7 de Abril de 1880.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 746.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1880-81, se previene á todos los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteracion en la suya se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento por todo el presente mes, advirtiéndoles que finido este no se admitirá reclamacion alguna.

Botarell 8 de Abril de 1880.—El Alcalde, Baltasar Rovira.

Núm. 747.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls.

Habiendo resultado negativos los conciertos parciales acordados por este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados el arriendo á conciertos, de los derechos sobre las especies de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1880 á 81, se anuncia la primera subasta para el dia 14 del actual mes, á las once de su mañana en la Casa Consistorial, y sin pasar á la segunda, tendrá lugar la Administracion ó reparto vecinal de familias.

En caso de presentarse licitadores á la subasta se hará bajo sus condiciones del pliego que estará á la Secretaría del Ayuntamiento.

Pauls 8 de Abril de 1880.—El Alcalde, Juan Llobet.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell.

No habiendo concurrido licitadores en la segunda subasta celebrada en nueve del corriente para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y sal á fin de cubrir el cupo en el próximo año económico de 1880-81, tendrá lugar la tercera en la Casa Consistorial de este pueblo ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día diez y siete del mismo, á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Calafell 10 de Abril de 1880.—El Alcalde, José Artús.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á los que hayan sufrido alteración en la suya se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, con los documentos que lo acrediten, debiendo advertir que espirado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, San Jaime dels Domenys, Baniñeras, Bellvey y Santa Oliva lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones.

Llorens 10 de Abril de 1880.—El Alcalde, Juan Romagosa.

EDICTO.

Don Agustín Faro y Fuster, Comisionado ejecutor en la villa de Roquetas.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en 23 de Marzo próximo pasado, sobre la finca que se relaciona, embargada al ex-Agente Recaudador D. Antonio Subirats Montolio, por hallarse adeudando á la Sucursal del Banco de España en esta provincia la cantidad 11.340 pesetas 59 céntimos, se anuncia su venta en segunda y última subasta por término de diez días.

Una heredad situada en este término municipal y partida ántes denominada de la Tauresa, hoy Corralises, plantada de olivos y algarrobos, de extensión 11 jornales 39 céntimos del país, equivalentes á 2 hectáreas 49 áreas y 46 centiáreas; lindante á N. con tierras de José Prades y otros, á S. con las de Isidro Mascarell, á E. con las de Ramon Martínez y las de Pablo Foncuberta y al O. con las de Tomás Ramírez y otros; la cual ha sido retasada en 2.565 pesetas.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del día 22 del presente mes, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Y en cumplimiento de la ley é instrucción de la materia, se convocan licitadores y se cita al interesado.

Dado en Roquetas á 9 de Abril de 1880.—Agustín Faro.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hombres.	TOTAL.	Varones.	Hombres.	TOTAL.	Varones.	Hombres.	TOTAL.	Varones.	Hombres.	TOTAL.		
21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
22	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
23	5	1	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	6	
24	5	2	7	1	1	2	1	1	2	1	1	2	7	
25	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
26	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
27	3	1	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
30	3	1	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	4	
31	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
	19	6	25	3	1	4	19	6	25	3	1	4	29	

Tarragona 1.º de Abril de 1880.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Marzo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	6
22	1	1	1	3	1	1	1	3	6
23	1	1	1	3	1	1	1	3	6
24	1	1	1	3	1	1	1	3	6
25	1	1	1	3	1	1	1	3	6
26	1	1	1	3	1	1	1	3	6
27	1	1	1	3	1	1	1	3	6
28	1	1	1	3	1	1	1	3	6
29	3	1	1	5	1	1	1	3	8
30	2	1	1	4	1	1	1	3	7
31	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	9	4	1	14	9	2	1	12	26

Tarragona 1.º de Abril de 1880.—El Juez municipal, Emilio Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del Cuartel de San Pablo de esta capital se cita á Julian Caraudell y Garriga, vecino que fué de la misma, soltero, de veinte años de edad, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito con objeto de hacerle saber cierta providencia en méritos de causa criminal que se le formó sobre hurto; apercibido de que en

otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza primero de Abril de mil ochocientos ochenta.—El Escribano, Manuel Saura.

REQUISITORIA.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto contra Vicente Tarazona María, hijo de José y de Salvadora, natural de Ruzafa,

(Valencia), vecino que fué de San Gervasio de Cassolas y últimamente de esta ciudad, soltero, ladrillero, de unos diez y seis años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, barbilampiño, color moreno, vistiendo blusa y pantalón azul, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro el término de nueve días contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias de este principado y *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz; al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y demás personas que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado Vicente Tarazona María, á las cárceles nacionales de esta capital con todas las seguridades debidas, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta.—Por mandado de S. S., Víctor Pineda, Escribano.

Ejército de Cataluña.—Fiscalía militar.

EDICTO.

Hallándome instruyendo sumaria de deserción contra el soldado Nicolás Pérez Palencia, sustituto para Ultramar de José Regas y Regas, y no sabiéndose su paradero, por este primer edicto se cita, llama y emplaza á dicho Nicolás Pérez Palencia para que en el término de veinte días desde la publicación de este edicto se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de Claris, número ochenta y cuatro, piso tercero, derecha, con objeto de prestar declaración, y de no verificarlo le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Barcelona dos de Abril de mil ochocientos ochenta.—El Coronel, Pedro Calba.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

AL COMERCIO.

Un joven cesante de varios ramos, práctico en contabilidad, francés y conocimientos en dibujo lineal, desea colocación.—Razon Union, 54, principal.